



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

M.H.C.S. N° 4617.-

Asunción, 10 de octubre de 2022

Señor
Adolfo Alvarado Velloso

De nuestra consideración

Le comunicamos la Declaración N° 451, POR LA CUAL LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DECLARA CIUDADANOS ILUSTRES A LOS PROFESORES DOCTORES ADOLFO ALVARADO VELLOSO, HERNÁN CASCO PAGANO, CARLOS CELSO GONZÁLEZ ALFONSO, AMELIO CALONGA Y RUBÉN DARÍO FERNÁNDEZ COLOMBINO; Y EN HOMENAJE PÓSTUMO A LOS DOCTORES HUGO ALLEN Y JUAN CARLOS MENDONÇA, EN CONMEMORACIÓN DEL "XXXIV ANIVERSARIO DE PROMULGACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARAGUAYO", dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 6 de octubre de 2022.

Muy atentamente.

José Ledesma
Secretario Parlamentario

Hermelinda Alvarenga de Ortega
Vicepresidenta 2ª
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores





CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

DECLARACIÓN N° 451.-

POR LA CUAL LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DECLARA CIUDADANOS ILUSTRES A LOS PROFESORES DOCTORES ADOLFO ALVARADO VELLOSO, HERNÁN CASCO PAGANO, CARLOS CELSO GONZÁLEZ ALFONSO, AMELIO CALONGA Y RUBÉN DARÍO FERNÁNDEZ COLOMBINO; Y EN HOMENAJE PÓSTUMO A LOS DOCTORES HUGO ALLEN Y JUAN CARLOS MENDONÇA, EN CONMEMORACIÓN DEL "XXXIV ANIVERSARIO DE PROMULGACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARAGUAYO".

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

D E C L A R A:

- Artículo 1.º** Ciudadanos Ilustres a los Profesores Doctores Adolfo Alvarado Velloso, Hernán Casco Pagano, Carlos Celso González Alfonso, Amelio Calonga y Rubén Darío Fernández Colombino; y en homenaje póstumo a los Doctores Hugo Allen y Juan Carlos Mendonça, en conmemoración del "XXXIV Aniversario de Promulgación del Código Procesal Civil Paraguayo", por el trabajo incansable en la formación académica universitaria de estudiantes, abogados y magistrados, para la correcta y coherente aplicación de la Ley N° 1.337/1988 "CODIGO PROCESAL CIVIL".
- Artículo 2.º** Hacer entrega al inicio de una sesión de una placa, en la que se transcriba el texto de la presente Declaración.
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIÓN VIRTUAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

José Ledesma
Secretario Parlamentario

Hermelinda Alvarenga de Ortega
Vicepresidenta 2ª
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

